

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 6 de Octubre de 2020

Proceso: **11001-31-10031-2018-00384-00**

**AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

Inicio audiencia: 2:35 p.m. del 6 de Octubre de 2020

Fin audiencia: 3:48 p.m. del 6 de Octubre de 2020

**INTERVINIENTES**

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

*Se deja constancia que en la diligencia también concurren de forma virtual la demandante MARÍA DEL PILAR MARÍN TORRES, su apoderada ANGELICA YURANY CORREA CARDONA, el demandado NICOLAS ENRIQUE ROMERO PATIÑO y su apoderado ALEJANDRO MAHECHA PULIDO.*

**INVENTARIOS Y AVALUOS – AUDIENCIA ART 501 C.G.P.**  
**LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL**

*Se deja constancia que en esta diligencia se discriminó el escrito de inventarios y avalúos a través de correo electrónico de fecha dos (2) de octubre de los cursantes vistos de folios 154 a 184, así mismo el apoderado del demandado folios 185 a 258 el cual se encuentra agregado en la carpeta digital que contiene el expediente, teniendo en cuenta el escrito citado se presentaron las siguientes partidas:*

<b>ACTIVOS</b>	<b>VALOR PARTIDA</b>
<i>PARTIDA 1ª 1000 acciones de PRS INGENIERIA S.A.S</i>	<b>OBJETADO VALOR</b>
<i>PARTIDA 2ª Inmueble matricula inmobiliaria 50S-40714517</i>	<b>OBJETADO EL VALOR</b>
<i>PARTIDA 3ª Inmueble - deposito matricula inmobiliaria 50S-40714515</i>	<b>OBJETADO EL VALOR</b>
<i>PARTIDA 4ª Inmueble - garaje matricula inmobiliaria 50S-40714512</i>	<b>OBJETADO EL VALOR</b>
<i>PARTIDA 5ª Camioneta JDQ-078</i>	\$53.230.000

<b>PASIVOS DEMANDANTE</b>	<b>VALOR PARTIDA</b>
<i>PARTIDA 1ª Crédito hipotecario, inventariado igualmente por e demandado</i>	\$120.000.000
<i>PARTIDA 2ª Administración a favor de la demandante en un 50%</i>	\$245.000
<i>PARTIDA 3ª Servicios Públicos a favor de la demandante en un 50%, se acepta la suma de 50.630 Y</i>	<b>OBJETADOS PARCIALMENTE</b> <b>\$452.450</b>

46.108, para un total de \$96.738 (pago de servicio de agua año 2019), se aceptan por pago de energía la suma de \$52.660 (pago de energía año 2019) y servicio de gas por la suma de \$5.370 para un total de \$154.768 (50% cada excompañero)	
---	--

<b>PASIVOS DEMANDADO</b>	<b>VALOR PARTIDA</b>
PARTIDA 6ª Letra de cambio a favor de Omar Patiño	<b>OBJETADA</b>
PARTIDA 7ª Préstamo de libre inversión banco CAJA SOCIAL	\$5'000.000
PARTIDA 8ª Impuestos prediales	\$353.000
PARTIDA 9ª Letra de cambio a favor de Adrián Pérez	<b>OBJETADA</b>
PARTIDA 10ª Crédito de libre inversión Banco Falabella	\$10.358.075
PARTIDA 11 Impuesto vehículo 2019	<b>OBJETADA</b>
PARTIDA 12 Soat vehículo	<b>OBJETADA</b>
PARTIDA 13 Seguro todo riesgo vehículo	<b>OBJETADA</b>

<b>COMPENSACIONES DEMANDADO</b>	<b>VALOR PARTIDA</b>
PARTIDA 14 Pago cuotas inmueble	\$9.146.200
PARTIDA 15 Arriendo apto	<b>OBJETADA</b>
Préstamo de libre inversión del Banco Caja Social	\$5.000.000 como deuda social

La titular del despacho atendiendo al control de legalidad que le asiste excluye los pasivos presentados por el apoderado que representa a la parte demandada y que da cuenta las partidas 1 a 4, pasivos propios de la sociedad comercial adquirida en vigencia de la sociedad patrimonial, careciendo de competencia en este asunto para liquidar la citada sociedad. La apoderada de la demandada manifiesta excluir la partida del pasivo reclamada a su favor por la suma de \$76.430 (pago de acueducto).

Como quiera que dentro de la diligencia se presentaron objeciones, el despacho abrió a pruebas las mismas teniendo en cuenta las documentales obrantes en el plenario y aportadas en la diligencia, en caso de que los apoderados quieran presentar dictámenes periciales respecto de los bienes inmuebles y las acciones lo deberán hacer máximo cinco (5) días de la realización de la audiencia que se fije, por ello para resolver las objeciones se suspendió la diligencia y se señaló **la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del día 4 de diciembre del año que transcurre.**

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 3:48 p.m. del día 6 de octubre de 2020, se levanta la audiencia

**Firmado Por:**

**MARIA EMELINA PARDO BARBOSA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 031 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,**

**D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez  
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**725e80db690bc75d33d6ebf6e4cea08d55f25bfa3c6e842dc021e4dea7043ac5**

Documento generado en 06/10/2020 04:43:47 p.m.